

BUIN, 23 de Mayo de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1620 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1503**, de fecha 15 de mayo de 2019, se otorga una subvención municipal, por un monto de \$500.000.-, a la Junta de Vecinos N° 3 Villa Manuel Rengifo, suma que será empleada para la compra de implementos para taller de tejido.

3.- El **Convenio para Subvención** suscrito con fecha 22 de mayo de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin a **Junta de Vecinos N° 3 Villa Manuel Rengifo**, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 16, de fecha 23 de mayo de 2019.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Convenio para Subvención**, suscrito con fecha 22 de mayo de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin a **JUNTA DE VECINOS N° 3 VILLA MANUEL RENGIFO**, RUT N° _____, por la suma de \$500.000.-, monto que será destinado a la compra de implementos para taller de tejido; registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 16, de fecha 23 de mayo de 2019, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

AA: GMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.A.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\CONVENIO\Subvenciones\2019\JUNTA DE VECINOS VILLA MANUEL RENGIFO.doc